

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 6 de junio de 1983.-

Visto el presente expediente N° 336.201/83 del registro de la Subsecretaría de Administración, por el cual la firma "Benito Roggio e Hijos S.A." solicita la actualización e intereses correspondientes, por mora en el pago de los certificados Nros. 32,33,34 y 35 de Diferencia de Costos de Jornales y Materiales, teniendo en cuenta lo informado a fs. 14 por el Departamento de Arquitectura y el estudio practicado por la Subsecretaría de Administración a fs. 16/17 y de conformidad con lo establecido en la Acordada N° 42/81;

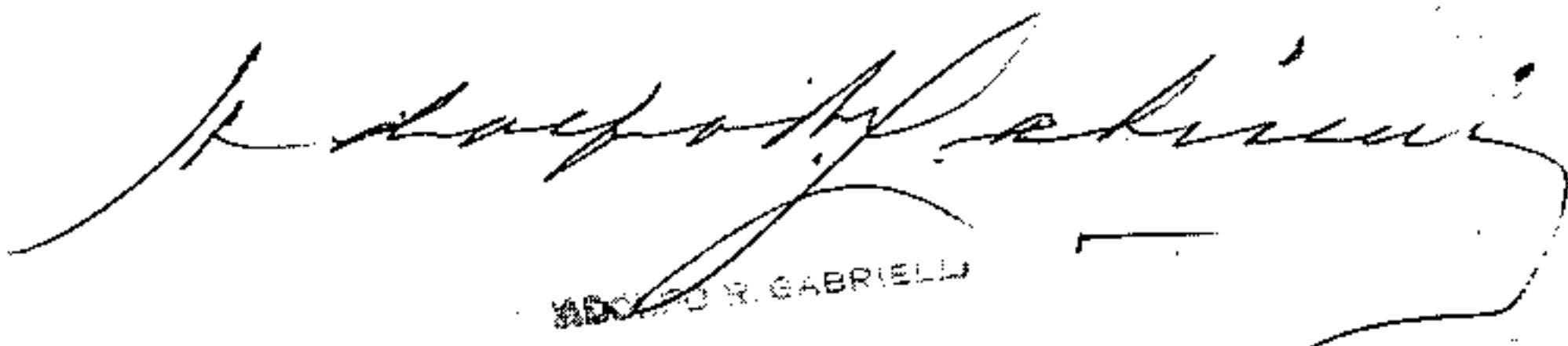
SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar a la empresa "BENITO ROGGIO E HIJOS S.A." la suma de PESOS ARGENTINOS: DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$a 2.836.755,70) en concepto de actualización e intereses por mora en el pago de los certificados nros. 32,33,34 y 35 de Diferencia de Costos de Jornales y Materiales.-

2º) Imputar el presente gasto a la Cuenta "Plan de Trabajos Públicos-Córdoba" (1-05-004-4-42-4210-58-01) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1983.-

3º) Regístrese y devuélvanse a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos. Hágase saber al Departamento de Arquitectura. Tome intervención el Registro de Inmuebles Judiciales.-

SDC


ADOLFO R. GABRIELLI